



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

77 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

RESOLUCION GENERAL N° 3.733

Salta, 17 de abril de 2023

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 "Reglamento de Matrícula y Registros" - Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión del día 10 de abril del 2023 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: El Derecho de Ejercicio Profesional que rige para el año 2023, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

1ª	Cuota	25 de Enero	de 2023
2ª	Cuota	27 de Febrero	de 2023
3ª	Cuota	27 de Marzo	de 2023
4º	Cuota	17 de Abril	de 2023
5º	Cuota	15 de Mayo	de 2023
6º	Cuota	15 de Junio	de 2023
7º	Cuota	17 de Julio	de 2023
8º	Cuota	15 de Agosto	de 2023
9º	Cuota	18 de Septiembre	de 2023
10º	Cuota	17 de Octubre	de 2023
11º	Cuota	15 de Noviembre	de 2023
12º	Cuota	15 de Diciembre	de 2023

SEDE CENTRAL España 1.420 (A4400A07) Salta Cap. - Tel. (0387) 421-0899 - institucional@consejosalta.org.ar - www.consejosalta.org.ar





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

77 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

ARTICULO 2º: El Derecho de Ejercicio Profesional de los tres (3) primeros meses del año 2024 vencerá en las fechas que se indican a continuación:

1ª	Cuota	15	de	Enero	de	2024
2ª	Cuota	15	de	Febrero	de	2024
3ª	Cuota	15	de	Marzo	de	2024

ARTICULO 3º: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora diario equivalente al setenta y ocho por ciento (78%) anual, con vigencia desde el 1º de mayo de 2023, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTICULO 4º: El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTICULO 5º: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12, hasta el día 28 de abril de 2023, con el descuento de una Unidad de Matrícula pura al valor actual, que asciende a pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


CR. ENRIQUE H. CALDERÓN
PROSECRETARIO




DR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE